



Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 14/2020

San Juan, 1 de octubre de 2020.

- - - **VISTO:** Que por Acuerdo General N° 150/20 la Corte de Justicia dispuso que la jornada laboral se desarrollará en dos turnos, siendo el primero de 7 a 13 hs., y el segundo de 14 a 20 hs., estipulando que la atención a profesionales y al público en general se realizará en horario de 7,30 a 13 hs.

- - - Que, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo mencionado, los responsables de los distintos organismos, debieron distribuir el personal afectado a aquellos, de manera proporcional para permitir el distanciamiento social que los protocolos sanitarios de aplicación establecen como medida preventiva para la situación extraordinaria de pandemia generada por COVID-19.

- - - Que, por expediente N° 114244, caratulado "OFICINA DE NOTIFICACIONES - DR. DAMIAN CASTRO LUFFI s/PETICIONA", el Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandatos Judiciales, solicita que la atención a profesionales, empleados judiciales y público en general culmine a las 12,30 hs., justificando su petición en el hecho de que las tareas de contabilidad y caja que diaramente deben realizarse al terminar el horario de

recepción, esto es a las 13 hs., en muchas ocasiones ha forzado el cruce del personal de los distintos turnos, impidiendo el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes.

- - - **CONSIDERANDO:** Que, no obstante que la norma citada es de alcance general, corresponde ponderar especialmente la situación planteada por el Jefe de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales, que por la impostergable tarea de contabilidad diaria, no se podría cumplir con las disposiciones sanitarias que motivaron la implementación de los dos turnos para la jornada laboral.

- - - Que, la reducción horaria solicitada, no debería afectar las situaciones de urgencia que se plantean en procesos especiales como amparos o cuestiones impostergables relacionadas a temática de violencia, por ejemplo.

- - - Por ello, la Presidenta de la Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y deberes, **RESUELVE:**

1- Disponer que el horario de recepción de instrumentos notificados en la Oficina de Notificaciones y Mandatos Judiciales, será de 7 a 12,30 hs., con excepción de cédulas emanadas de dependencias del Poder Judicial y otras puntuales como las que se refieran a procesos de amparo u otra causa urgente e impostergable.

2- Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.




Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA